



Guía de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Nombre:	
Curso: Sextos Años Básico	Fecha:
OA18: Explicar que los derechos generan deberes y responsabilidades por medio de la construcción de una Declaración de deberes de los niños.	

Instrucciones: Lee cada uno de los extractos de la Constitución Política de Chile y encierra en un **círculo** aquellos que se relacionan con **Derechos** y en un **rectángulo** aquellos que se relacionen con un **Deber**.

1

Las personas nacen libres e iguales en igualdad y derechos.

2

El servicio militar y demás cargas que imponga la ley son obligatorios en los términos y formas que esta determine.

3

La ley protege la vida del que está por nacer.

4

Todo habitante de la República debe respeto a Chile y a sus emblemas nacionales.

5

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de la vida.

6

Nadie puede ser arrestado o detenido, sujeto a prisión preventiva o preso, sino en su casa o en lugares públicos destinados a este objeto.

7

Honrar a la patria, defender su soberanía y contribuir a preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición chilena.

8

Prohíbense las asociaciones contrarias a la moral, al orden público y a la seguridad del Estado.

Actividad N°2

Generalmente, estamos mas acostumbrados a exigir nuestros derechos que hacernos cargo de nuestros deberes. Pero ambas cosas son necesarias para nuestra existencia en la sociedad. Te invitamos a leer la **Declaracion de Derechos del Niño** y trabajar en las actividades.

Artículo 5:

El gobierno debe respetar los derechos y las responsabilidades de los padres de brindar orientación a sus hijos de acuerdo con sus edades.

Artículo 8:

El gobierno tiene obligación de proteger la identidad, el nombre, la nacionalidad y las relaciones familiares del niño.

Artículo 9:

El niño tiene derecho a vivir con uno o ambos padres excepto cuando se considere que ello es incompatible con el interés superior del niño. El niño que esté separado de uno o de ambos padres tiene derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres.

Artículo 12:

Los niños tienen derecho a expresar sus opiniones libremente y a que esa opinión sea debidamente tenida en cuenta en todos los asuntos que le afecten.

Artículo 13:

Los niños tienen derecho a expresar sus puntos de vista, obtener información y difundir informaciones e ideas de todo tipo.

Artículo 14:

El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, bajo la orientación adecuada de sus padres.

Artículo 15:

Los niños tienen derecho a formar asociaciones libremente y a celebrar reuniones con otros

Artículo 18:

Los padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza del niño, y el gobierno les prestará la asistencia apropiada.

Artículo 20:

Los niños privados de su medio familiar deberán recibir protección especial.

Artículo 21:

En los países en que se reconozcan las adopciones, las mismas se realizarán teniendo como consideración primordial el interés superior del niño.

Artículo 24:

Los niños contarán con el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y al acceso a los servicios sanitarios y médicos.

Artículo 28:

Los niños tienen derecho a la educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.



